

"[VÍCTIMA_1]" C/ '[DENUNCIADO/_DENUNCIADA_1]' S/ VIOLENCIA'
FO-00023-JP-2026

Cipolletti, 8 de septiembre de 2026.

AUTOS Y VISTOS: Las presentes actuaciones caratuladas: "[VÍCTIMA_1]" C/ '[DENUNCIADO/_DENUNCIADA_1]' S/ VIOLENCIA'(FO-00023-JP-2026), puestas a resolver y de las que:

RESULTA:

Que en fecha 30 de enero de 2026, se recibe denuncia realizada por la adolescente [VÍCTIMA_1] contra su progenitora la Sra. [DENUNCIADO/_DENUNCIADA_1]. Se le da intervención al Equipo Técnico Interdisciplinario y a la Senaf.-

Que en fecha 13 de febrero de 2026, Senaf presenta informe de intervención.-

En fecha 13/02/2026, se dispone la PROHIBICIÓN DE ACERCAMIENTO a la Sra. [DENUNCIADO/_DENUNCIADA_1], respecto de la adolescente [VÍCTIMA_1]-

En fecha 13/02/2026, se presenta la adolescente [VÍCTIMA_1] con patrocinio letrado.-

En fecha 13/02/2026 se agrega informe del ETI.-

En fecha 20/08/2026 la adolescente [VÍCTIMA_1] [NOMBRE_1]

En misma fecha se fija audiencia con las partes.-

En 08/09/2026 se lleva a cabo la audiencia con la adolescente [VÍCTIMA_1] .-

Pasando las presentes A RESOLVER.-

CONSIDERANDO:

Analizada la situación planteada, y los resultados de la audiencia llevada a cabo en el día de la fecha, DISPONGO el levantamiento de la medida de PROHIBICIÓN DE ACERCAMIENTO de la Sra. [DENUNCIADO/_DENUNCIADA_1], respecto de la adolescente [VÍCTIMA_1] dispuestas en autos.-

A dichos fines, LIBRESE oficio a la Comisaría pertinente a fin de que tome conocimiento de lo dispuesto supra.-

Notifíquese a las partes conforme lo dispuesto por el Art 120 del CPF.-

Despacho a cargo de las Defensorías intervinientes.-

Oportunamente, archívese.-

PAOLA G. CASTRO
JUEZA SUSTITUTA